

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Julio)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

### PRESUPUESTOS

#### CIRCULAR

Sin perjuicio de exigir las responsabilidades en que incurrieron las Corporaciones municipales anteriores, teniendo en cuenta el cambio

en las personas que las constituyen; por la renovación bical, he acordado conceder á los Ayuntamientos cuyos nombres se insertan á continuación un nuevo plazo de tres días para presentar en este Gobierno sus presupuestos ordinarios y los adicionales, y en falta de estos últimos, la certificación justificativa de no ser necesaria su formación, en los términos prevenidos por la circular de 24 de Mayo último.

El transcurso del plazo señalado producirá las sanciones de que se hace acreedor el sensible descuido en cumplir tan interesante servicio para la normalidad de la administración municipal.

León 10 de Julio de 1899.

El Gobernador,  
**Ramón Tojo Pérez**

#### Relación de los Ayuntamientos que no presentaron al Gobierno civil sus presupuestos ordinarios:

- Villamontán.
- Armunis.
- Santovegin de la Valdovcina.
- Villablino.
- Alvares.
- Lago de Carucedo.
- Valdevimbre.
- Villademor de la Vega.
- Villaquejada.
- Carracedelo.

#### Relación de los Ayuntamientos que no presentaron al Gobierno civil sus presupuestos adicionales:

- Alvares.
- Armunis.
- Berlanga.
- Calafias ratas.
- Cabreros del Río.
- Cabrillaves.
- Camponaraya.

- Carracedelo.
- Cubillas de Rueda
- Lago de Carucedo.
- La Vecilla.
- Quintana del Castillo.
- Quintana del Marco.
- Quintanilla de Somoza
- Renedo.
- Riaseco de Topia.
- Salgado.
- Sancedo.
- San Esteban de Negales
- San Esteban de Valdeusa
- San Millán
- Santa Cristina.
- Santovegin.
- Sariego.
- Valdevimbre.
- Valverde del Camino.
- Villademor.
- Villafra.
- Villamandos.
- Villamontán.
- Villanueva.
- Villaquejada.

### MINAS

#### Cancelación de expedientes de registro

En cumplimiento del art. 64, párrafo 3.º de la ley vigente del ramo, vengo en admitir la renuncia de los registros mineros que se indican en la siguiente relación, presentada por sus registradores, declarando francos y registrables los terrenos designados:

MINAS	Número del expediente	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	REGISTRADOR
Casualidad	1.254	Valdoria	Valdepiélagos	D. Antonio Arias
La Enclavada	1.266	Vega de Gordón	La Pola de Gordón	» León Revol
Mina Blanca	1.276	Balboa	Balboa	» Pascual de Isasi
Angeles	1.303	Cantejeira	Idem	Idem
Maria Teresa	1.304	Idem	Idem	Idem
Nuevo Almadén	1.315	Lois	Salamón	D. Marcelino Balbuena
Valincentro	1.317	Villarrubín	Cáncina	» Juan Patáu
Anaña	1.318	Idem	Idem	Idem
Tres Amigos	1.325	Villasiimpliz	La Pola de Gordón	D. Pedro Tiane
Spés	1.328	Valdesamario	Valdesamario	» José Verardini
Imprevista	1.340	Ciñera	La Pola de Gordón	» Amadeo Larán
Romula	1.378	Cistierna	Cistierna	» Esteban Guerra
Eduardo	1.384	Caldas	Lancara	» Felipe Valdés
Pedro	1.395	Robledo	Idem	Idem
La Carmen	1.426	Mora	Los Barrios de Luna	D. Manuel Llata
San Roque	1.427	Vega de Perros	Idem	Idem
Marcellina	1.438	Noceda	Noceda	D. Sergio Rodríguez
Baltazara	1.449	Villasimpliz	La Pola de Gordón	» Pedro Tiane

Se hace saber á los propietarios de las minas que se citan á continuación que pueden pasar á recoger en esta Jefatura los títulos de propiedad de las mismas:

Número de las explotaciones	Nombres de las minas	Mineral	Superficie de metros cuadrados	Ayuntamiento en que radican	Concesionarios	Vecindad	Representante en León
45	Santaleman	Hulla	540.000	Benado de Valdevejar	D. José González Fuentes	León	No tiene
47	Porteña	Idem	980.000	Valdevejar	» Benito Fernández	Idem	Idem
258	Verguelli á	Idem	120.000	Villablino	» Ignacio García Rodríguez	Idem	Idem
348	Ampliación á la Mendocina	Idem	200.000	Benado	» José González	Idem	Idem
378	La Carmen B.	Idem	380.000	Castierna	» Benito Fernández	Idem	Idem
378	La Carmen B.	Idem	840.000	Idem	El mismo	Idem	Idem
442	Demasia á la Matilde 1.	Idem	101.896	Valdevejar	El mismo	Idem	Idem
475	Matilde	Idem	290.000	Idem	D. José González	Idem	Idem
617	Demasia á la Unión	Idem	28.500	Idem	» Benito Fernández	Idem	Idem
687	Complemento	Idem	120.000	Matallana	» Agustín Múñez	Idem	Idem
829	Blanca	Hierro	500.000	Rodiezano	» Rufino Vázquez	Idem	Idem
977	Santa María	Idem	200.000	Boñar	» Bernardo Castañón Quirós	Santa Cruz (Oviedo)	Idem
996	Galisco	Caolín y atollas ferruginosas	400.000	Valdepliego	» Juan del Valle Prieto	Avilés (León)	Idem
1.016	Menival primero	Cuarzo aurífero	750.000	Candín	» Juan Brough	Londres	Idem
1.017	Menival segundo	Idem	750.000	Idem	El mismo	Idem	Idem
1.020	Undécima	Zinc	360.000	Pusada de Valdeón	D. Manuel Casado	Santander	Idem
1.022	Barrocita	Hierro	120.000	San Martín de Morada	» Cipriano Bernal	Muzarón (Murcia)	Idem
1.053	Andrés	Idem	290.000	Cormoues	» Andrés López	Villamorán (León)	Idem
1.083	Matuch 2.	Idem	80.000	Puente Domingo Flores	» Manuel Diéguez	Sobrado (Creuse)	Idem
1.170	Julio Bertrand	Cobra	120.000	Benusa	» Julio Bertrand	Gilón (Oviedo)	Idem

León 11 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, G. Cantalapiedra.

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINE-  
RO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Juan Patán, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Junio, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ocenca*, sita en término de Villarrubín, Ayuntamiento de Ocenca y paraje llamado "Valleoscuro", y linda al N., S. y O. con monte vecinal, y al Este con el río Selmo. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la cabecera de D. Manuel del Valle, de Ocenca, y desde él se medirán al Norte 30° Oeste 1.000 metros, al S. 30° E. 200, al E. 30° N. 100, y al O. 30° S. otros 100 metros, y levantando perpendiculares en los extremos se cerrará el rectángulo de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de León, en representación de D. Pascual Isasi Isasmendi, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.º del mes de Junio, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de carbón llamada *Andrés*, sita en término

de Ocenca, paraje llamado «Peñafurada», y linda al N. con castañar de Ocenca, al S. río Selmo, al E. con monte comido, y al O. con castañar de Castropetro. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería en el citado paraje, á la orilla izquierda del río Selmo, la cual tiene un pozo en su entrada, y desde él se medirán al N. 30° O. 1.450 metros, al S. 30° E. 50 metros, al E. 30° N. 50 metros, y al O. 30° S. 150 metros, y levantando perpendiculares en los extremos se cerrará el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1899.—José Revilla.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Juan Patán, vecino de Cacabelos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Junio, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 39 pertenencias para la mina de hierro llamada *San Vital*, sita en término de Villarrubín y San Vital, Ayuntamiento de Ocenca y paraje llamado Escarchedás, y linda al E., N. y S. con terrenos labrados de vecinos de San Vital, y al O. con el río Selmo. Hace la designación de las citadas 39 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del cruce del camino que sube á Valledón con el de San Vital á

Ocenca, y desde él se medirán al N. 30° O. 200 metros, al S. 30° E. 1.300 metros, al E. 30° N. 100 metros, y al O. 30° S. otros 100 metros, y levantando perpendiculares en los extremos quedará cerrado el perímetro de las 39 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 21 de Junio de 1899.—José Revilla.

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

En el Juzgado de 1.ª instancia de León está vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, que ha de proveerse conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en dicho Juzgado dentro de los veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos que acrediten su aptitud profesional, según el artículo 8.º del citado Real decreto. Valladolid 8 de Julio de 1899.—P. Aureo Aleuco.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía Constitucional de León*

Desde el día 1.º del corriente se halla recogida la plaza de D. Isidoro Ferreras, vecino del arrabal del Puente del Castro, una novilla de las se-

ñas siguientes: como de un año, pelo castaño y de cinco cuartas escasas de alzada.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del que resulte ser su dueño. León 10 de Julio de 1899.—Perfecto Sánchez.

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que á continuación se expresan para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de diez días, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

- Gordocañillo
- Santa Marina del Rey
- Berlanga
- Fresno de la Vega
- Valdrey
- Torero

Ultimado el repartimiento de la contribución urbana para el año económico de 1899 á 1900, de los Ayuntamientos que al final se dirán, se anuncia expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de diez días para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que sea, no serán atendidas.

- Villares de Orbigo
- Encinelo
- Carrizo
- San Adrián del Valle
- Vega de Valcarlos
- Quintana y Congosto
- Campanaraya
- Buró
- Villablino
- Posada de Valdeón
- San Estebano
- Valdefresno
- Jasilla
- Brazuelo
- Prado
- San Cristóbal de la Palantera
- Benavides

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho y quin-

de días, respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se designan, la matrícula industrial formada para el año económico de 1899 á 1900, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los que lo crean conveniente; pasados dichos términos no será oída ninguna reclamación.

Gordocillo  
Villagatón  
Presto de la Vega  
Vañarrey  
Jonilla  
Brazuelo  
Becaviles  
Toraleo  
Carraçedelo  
Vega de Valcarlos

Para el ejercicio de 1899 á 1900 se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colono y pecuaria, á fin de que durante los cuales puedan hacer reclamaciones los que se crean agraviados.

Carmenes  
Gordocillo  
Villares de Orbigu  
Villazanzo  
Encineto  
Carrezo  
San Adrián del Valle  
Vega de Valcarlos  
Santa Marina del Rey  
Quintana y Corcosío  
San Justo de la Vega  
Berlenga  
Campo de Villavidel  
Fresnedo  
Villablino  
Posada de Valdeón  
San Emilliano  
Valdehueso  
Gürendos de los Oteros  
Otero de Escarpón  
Jonilla  
Brazuelo  
San Cristóbal de la Polantera  
Benavides  
Toraleo  
Vañarrey

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, los repartimientos de la contribución territorial y urbana, correspondientes al año económico de 1899 á 1900, para dar reclamaciones en dicho plazo.

Hospital de Orbigu  
Villagatón  
Regueras de Arriba y Abajo  
La Robla  
Santegos  
La Antigua  
Castromudarra  
Pozuelo del Páramo  
Cabreros del Rio  
Cabreros-Altos  
Carraçedelo

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se halla terminado y expuesto al público por término de ocho y cinco días, respectivamente, en las Secretarías respectivas, el repartimiento de territorial para el año económico de 1899 á 1900.

Solihoces del Rio  
Jañeta  
Murias de Paredes  
Fresno de la Vega  
Valquejida

#### *Alcaldía constitucional de Cabrillanes*

Hállándose ultimados el repartimiento de territorial, padrón de edificios y solares, el de edulces personales y la matrícula de subsidio para el año económico de 1899 á 1900, se anuncia su exposición al público en esta Secretaría por término de diez días; pasados los cuales no se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Cabrillanes 3 de Julio de 1899.—El Alcalde accidental, Eladio Aras.

#### *Alcaldía constitucional de Cabreros del Rio*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y urbana y el de consumos, así y sus recargos de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten; pasados los cuales no serán atendidas.

Cabreros del Rio 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, José Ramos.—El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

#### *Alcaldía constitucional de Matallana*

Los repartimientos de fincas urbanas y de consumos de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1899 á 1900, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes que lo deseen puedan verlos y exponer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues transcurridos que sean no serán atendidas por muy justas y legítimas que fueren las puestas.

Matallana 8 de Julio de 1899.—El Alcalde, Blas Sierra.

#### *Alcaldía constitucional de Villamandos*

Hállándose desempeñada interinamente la plaza de Médico de beneficencia de este Municipio, y con objeto de proveerla en propiedad, se anuncia vacante la misma por término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial, con la dotación anual de 200 pesetas, que cubrirá el agraciado por trimestres vencidos por la asistencia de 16 familias pobres que tiene señaladas este Ayuntamiento, así como también hacer el reconocimiento de quintas de todos los mozos sortados y de las exoneraciones que presentan ante el Ayuntamiento los padres y hermanos de éstos.

Este contrato se hará por término de dos años, que empezará á regir desde el día 1.º del corriente año económico hasta el 30 de Junio de 1901.

El agraciado podrá hacer iguales con 200 vecinos más de que se componen este Municipio.

Villamandos 7 de Julio de 1899.—El Alcalde, Jacinto Huerga.

#### *Alcaldía constitucional de Grajal de Campos*

Por terminación de contrato con el que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la que habrá de proveerse por concurso entre los aspirantes que mayores méritos y servicios acrediten tener, sin que éstos sean

menores de cuatro años, y bajo las bases siguientes:

1.º El nombrado disfrutará el sueldo de actual de 996 pesetas, pagadas de los Fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de prestar la asistencia facultativa á diez familias pobres de la localidad, consistida en una sola agrupación.

2.º El agraciado queda en libertad para celebrar contratos con los demás vecinos, que lo son en número de 200.

3.º Las instancias de los aspirantes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo reglamentario de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Grajal de Campos 9 de Julio de 1899.—El Alcalde, Antonio Sánchez

D. Secundino Zotes Cadonas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villaquejida.

Hago saber: Que el día 19 del corriente, á las diez de la mañana, se procederá en el salón de sesiones de este Ayuntamiento á la primera subasta en venta libre de las especies de líquidos, granos y carnes de este término, o mermas para 1899 á 1900, bajo el sistema de peñas á la libra y con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana.

El importe total de las especies que se arriendan, comprendidos los recargos que autoriza la ley, así transcritos como primas: etc., se eleva á pesetas 5.711 con 58 céntimos, tipo mínimo fijado para la subasta.

La fianza para poder tomar parte en la misma será de un 2 por 100, ó sean 114,24 pesetas, y la definitiva es el 20 por 100 de la cantidad en que sea rematada: una y otra deberán ser depositadas en arcas municipales, devolviéndose la primera á los que no resulten rematantes.

No se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta fijado como mínimo.

La adjudicación se hará á favor del pastor que más beneficiare los intereses del vecindario.

Si no diere resultado la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 28 del actual, y si también fuere negativa, se verificará la tercera conforme determina la ley, y se dice en el pliego de condiciones, el día 1.º de Agosto próximo, en el sitio y hora señalados para la primera, sin más anuncios.

Villaquejida 9 de Julio de 1899.—Secundino Zotes.—El Secretario habilitado, José Díaz.

#### *Alcaldía constitucional de Campo de la Lanza*

Habiendo sido desaprobado por el Sr. Administrador de Hacienda el expediente de arriendo á venta libre de las especies que se don al consumo dentro de este término municipal en el ejercicio corriente, por no cubrir las dos terceras partes del cupo y recargos, y habiendo celebrado la subasta que determina el art. 287 del vigente Reglamento, la que resultó sin efecto, fué acordado el arriendo á la exclusiva de las referidas especies, sirviendo de tipo la cantidad de 2.290-75 pesetas y recargos que la ley establece. Lo

que se halla expreso en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, y se celebrará la subasta el día 16 de los corrientes, de diez á once de la mañana, en el local de s.ñones; y de no tener efecto se celebrará una segunda con iguales condiciones en el mismo local y hasta el día 23, y de no tener efecto tampoco, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes, en el mismo día, á ones á doce de la mañana, y de resultar negativa serán separadas las especies referidas.

El repartimiento de territorial formado para el ejercicio corriente de 1899 á 1900 se halla expuesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Municipio, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinar sus cuotas y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado el plazo señalado no serán atendidas.

Campo de la Lanza 7 de Julio de 1899.—El Alcalde, Leocadio Beltrán.

#### *Alcaldía constitucional de Riaseco de Tapia*

No habiendo sido aprobada la primera subasta del arriendo de las especies de vinos, aguadientes y li-cvres con facultad á la exclusiva para el actual ejercicio, se anuncia la subasta para el día 23 del actual y hora de las cuatro de la tarde en adelante, que se verificará en la casa consistorial de este Ayuntamiento, y bajo una comisión del mismo, con las condiciones que constan en dicho expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia por espacio de diez días para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Riaseco de Tapia 9 de Julio de 1899.—El Alcalde, Manuel Díez.

#### *Alcaldía constitucional de Villamarta de D. Sancho*

Confeccionados los repartimientos de rústica, colono y pecuaria y el de consumos para el presente año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarse por los comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean justas y se atengan á las prescripciones de los Reglamentos de ambos ramos, pues pasado no serán oídas.

Villamarta de D. Sancho 5 de Julio de 1899.—El Alcalde, Isidoro Villafuete.

#### *Alcaldía constitucional de Valdemora*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de contribución territorial y urbana, el padrón de edulces personales, la matrícula industrial y repartimiento de consumos que han de regir en este Ayuntamiento en el ejercicio de 1899 á 1900, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean conve-

nientes, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten. Valdemora 7 de Julio de 1899.—El Alcalde, Juan García.

#### Aldatúa constitucional de Villac

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento y ejercicios de 1887-88 a 1896-97, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan examinárselas los vecinos del mismo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Y para que llegue a noticia de los interesados se anuncia el presente en el BULETIN OFICIAL de la provincia.

Villac 9 de Julio de 1899.—El Alcalde, Desiderio Cubillas.

#### Aldatúa constitucional de Villaseñin

En la Secretaría municipal se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de rústica, urbana e industrial y consumos que han de regir en el año económico de 1899 a 1900, para ser examinados y oír cuantas reclamaciones se presenten dentro del término fijado; en la inteligencia que de no producirse ninguna se darán por conformes con las cuotas señaladas.

Villaseñin 9 de Julio de 1899.—El Alcalde, Felipe Tejerina.

#### Aldatúa constitucional de Villahornate

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial, de edificios y solares, de consumos y cereales y la matriculación industrial, que han de regir en este Ayuntamiento en el ejercicio corriente.

Los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villahornate 11 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco Quiñones.

#### JUZGADOS

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de primera instancia del partido de Ponferrada.

Hago saber: Que como de la propiedad de Manuel López Valle, vecino de Castrillo de Cabrera, y para hacer pago de costas que además en causa criminal al mismo señaada por hurto de un carnero, se anuncia en venta los bienes siguientes:

#### Término de Castrillo

La planta alta de una casa, en la calle del Prado, lindante por la derecha, con calle; izquierda, más de Enrique López, y espalda y frente, calle; tasada en 95 pesetas.

Una tierra, centenal, al sitio de las viñas: linda N., terreno inculto; N., más de herederos de José Alvarez; M., terreno baldío, y P., de Ignacio López; tasada en 10 pesetas.

Otra tierra, trigal, secano, al sitio de San Martín: linda N., de Antonio Pontejo; N., monte, y M. y P., monte; tasada en 64 pesetas.

Otra tierra, al mismo sitio: linda N. y N., con monte; M., Atanasio López, y P., herederos de Juan Rodera; tasada en 3 pesetas.

Otra tierra, centenal, secano, en Valdelegua: linda N., de Enrique López; N., con monte; M., de José López, y P., camino; tasada en 13 pesetas.

Un prado, regadío, al sitio de Peña-Migara: linda N., Cristina López; N., Fernando Alvarez; M., Manuel López Carrera, y P., Pedro López; tasada en 25 pesetas.

Un prado, regadío, al sitio del Carrasquero: linda N., Jesús González; N., Atanasio López; M., barrunco, y Poniente, arroyo; tasada en 55 pesetas.

Una tierra, centenal, al sitio de Fincortinas: N. y M., campo común; N., monte, y P., Cristina López; tasada en 17 pesetas.

Otra tierra, centenal, en los garbuzales: linda N., Tomás García; N., Juan López; M., Enrique López, y P., camino; tasada en 15 pesetas.

Una tierra, centenal, al sitio del Abetón: linda N. y N., monte; M., José del Río, y P., Eulogio González; tasada en 15 pesetas.

Un prado, regadío, en la Loba: linda N., Benito González; N., campo común; M., José del Río, y P., Enrique López; tasada en 45 pesetas.

Otra tierra, secano, centenal, en el Castrillon: linda N., Cristina López; N., Santiago López; M., Enrique López, y P., José del Río; tasada en 15 pesetas.

Una tierra, centenal, secano, en el Pasadero: linda N., Pelayo; N., José López, y P., Isidro del Río; tasada en 9 pesetas.

Una tierra, secano, en el Chabo de Marta: linda N., María del Río, y P., Agustín Callejo; tasada en 15 pesetas.

Otra, al sitio del Cuato: linda N., campo común; N., Lucas Alvarez, y M., Bonifacio Eleno; tasada en 32 pesetas.

Otra, en el Foyo: linda N., monte; N., Cambo, y M., de Cristina López; tasada en 51 pesetas.

Otra, en el Moncho: linda N., Juan Eleno, y N. y P., monte; tasada en 10 pesetas.

Y otra, en Cuna de Chanos: linda N., Gaspar López; N., José López; M., Catalina López, y P., camino; tasada en 12 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 31 de los corrientes, de once a doce de la mañana, ante el Juzgado de primera instancia y el municipal de Castrillo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los fincos; debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del precio para tomar parte.

Dado en Ponferrada a 10 de Julio de 1899.—Vicente M. Conde.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

D. Venancio Alvarez García, Juez municipal de este distrito de San Emiliano.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas que le adeuda D. Casimiro García Alvarez, vecino de este de San Emiliano a D. Faustino Gómez García, de la misma vecindad, se saca a pública licitación, y como de la propiedad del Casimiro, los inmuebles siguientes:

Un prado, abierto, regadío de cabida cuatro hembras, llamado de La Lama, término de este pueblo: linda

Oriente, otra de Nicomedes Rodríguez, vecino de Pinos y otro de herederos de D. Facundo Flores, vecino de San Feliz; Sur, otra de D. Bernabé Quiñones, vecino de Pinos; Poniente, otra del Sr. Marqués de Campo Sagrado, y Norte, tierra de Antonio Alonso, vecino de San Emiliano; tasada en trescientos cincuenta pesetas.

Una tierra, llamada Sublarrobilla, pago de los Arenas, término de San Emiliano, de cabida media fanega: linda Norte, con otra de Martín Rodríguez Oriente, otra de Antonio García, Sur y Poniente, con prado y tierra de Francisco Alvarez Castañón, vecinos todos de San Emiliano; tasada en 45 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 31 del actual, a las dos de la tarde, en el local de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; debiendo consignar los licitadores con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas: los cuales deberán conformarse con el testimonio de adjudicación.

Dado en San Emiliano a primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Venancio Alvarez García.—Por su orden: Joaquín Hidalgo, Secretario.

D. Francisco Martínez Alvarez, Juez municipal de Fabero.

Hago saber: Que hallándose vacante en la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BULETIN OFICIAL, los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el expresado plazo en este Juzgado, debidamente justificadas de sus aptitudes.

Fabero 8 de Julio de 1899.—Francisco Martínez.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS DEL 7.º CUERPO DE EJERCITO

#### Anuncio

Hallándose vacantes cuatro plazas de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros (Guadalajara), correspondientes a los oficios: uno de fundidor, dos de forjador y uno de montador y ajustador de máquinas, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse a examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 de Junio último, en donde se halla inserto el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 10 de Julio de 1899.—El Comandante Secretario, Pablo Parralada.

#### JUNTA DIOCESANA de reparación de templos del Obispado de León

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio se ha señalado

el día 11 de Agosto próximo, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Pobladora de Pelayo García, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 4.716 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta la cantidad de 235 pesetas 85 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 13 de Julio de 1899.—El Presidente, el Obispo de León.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., entiendo del anuncio publicado con fecha de... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán atendidas ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### SINDICATO DE RIBOSOS

DE LA PRESA LLAMADA DE SAN ISIDRO

Para dar cumplimiento a la orden de la Dirección general de Obras públicas de 1.º de Abril de este año sobre la reforma de las Ordenanzas y reglamento de esta Comunidad de regantes y usuarios de la presa, se convoca por medio del BULETIN OFICIAL a todos los que participen en el aprovechamiento de las aguas a Junta general, que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, en el salón del Teatro de León, para discutir y aprobar los proyectos formulados por la Comisión nombrada al efecto en sesión de 17 de Enero de 1897.

León 10 de Julio de 1899.—El Presidente, Agapito de Cols.—Por acuerdo del Sindicato: El Secretario, Mariano Saetos.

Imp. de la Diputación provincial